



# Puerto Bahía de Algeciras

Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

Avda. de la Hispanidad, 2  
11207 Algeciras  
ESPAÑA

Tel.: 956 585 400  
Fax: 956 585 443

Marítima Algecireña, S. L.  
Muelle Juan Carlos I, local 14  
11201 ALGECIRAS



Autoridad Portuaria de la  
Bahía de Algeciras

REGISTRO GENERAL

Fecha y Hora salida: 11/04/2007 12:17

Nº Documento SALIDA: 1920

Cód. valid.: 06b8ea326b6f9841508377db228adef7

Algeciras, 10 de abril de 2007

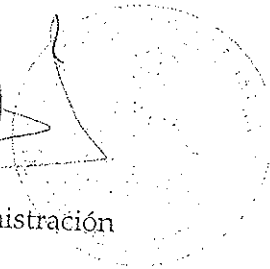
**ASUNTO: NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS.**

Le adjunto certificación del acuerdo dictado por el Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria en la sesión ordinaria de 28 de marzo de 2007 con respecto a su solicitud de ampliación del objeto de la prestación del servicio de amarre y desamarre de buques a los muelles concesionados a Acerinox, S. A., Cepsa y Endesa, así como al Puerto de Tarifa.

Atentamente,

Eduardo Villalba Gil

Secretario del Consejo de Administración



Recibí el original y la certificación adjunta:

Nombre: Antonio Marchena G.  
D.N.I.: 31836589-L  
Fecha: 12-04-07  
Firma:



B-11020690  
AMARRADORES DEL PUERTO  
11201 ALGECIRAS



## Puerto Bahía de Algeciras

Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

Avda. de la Hispanidad, 2  
11207 Algeciras  
ESPAÑA

Tel.: 956 585 400  
Fax: 956 585 443  
956 585 445

**EDUARDO VILLALBA GIL, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS,**

### CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de 28 de marzo de 2007 del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, el Presidente presentó propuesta preceptiva del Director General de 22 de marzo informando sobre la solicitud realizada por la empresa Marítima Algecireña, S. L., prestataria del servicio portuario básico de amarre y desamarre de buques en el Puerto de Algeciras, con exclusión de determinadas zonas, mediante contrato de gestión indirecta sujeto a la anterior legislación que finalizará el próximo mes de junio de 2007, para que se les otorgue ampliación del objeto de la prestación del servicio a los muelles concesionados a Aerinox, S. A., Cepsa y Endesa, así como al Puerto de Tarifa.

Que no obstante haberse publicado en el BOE nº 260 de 31 de octubre de 2006 los pliegos de condiciones generales del Servicio Portuario Básico de Amarre y Desamarre de Buques, los pliegos de condiciones particulares se encuentran en trámite de aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 65.2 de la citada Ley 48/2003, por lo que con base en el citado informe del Director General y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 48/2003 con respecto a las empresas titulares de contratos de prestación indirecta de servicios portuarios celebrados al amparo de lo dispuesto en el art. 67 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, el Consejo de Administración acordó por unanimidad autorizar a la empresa Marítima Algecireña, S. L. a continuar prestando el servicio portuario básico de amarre y desamarre de buques en el Puerto de Algeciras, en los mismos términos establecidos en su contrato de gestión indirecta del servicio, hasta que se aprueben los pliegos de condiciones particulares de este servicio portuario básico y se otorguen, en función de ellos y del resto de normativa, las licencias correspondientes.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 109 c) de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, conforme autoriza el Art. 116.1 de la ley de procedimiento mencionada anteriormente, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo, de acuerdo con el Art. 116.1 citado anteriormente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, por razón de la materia, conforme a lo dispuesto en el Art. 8.3 y 10.1.j) de la Ley 29/1998 reguladora de la



Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo.

Y para que así conste, expido el presente certificado con el Vº Bº del Presidente. Este certificado se emite con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión, en Algeciras a veintinueve de marzo de dos mil siete.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

  
Manuel MORÓN LEDRO



LA CIUDAD PORTUARIA DE ALGECIRAS  
PRESIDENCIA

  
Eduardo VILLALBA GIL



AUTOPORTUARIA DE ALGECIRAS  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN